CON-SEC-002/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE EMISIÓN, GRABACIÓN, ALOJAMIENTO Y EDICION DE VIDEO ACTAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGA

INDICE

1. OBJETO 2
2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS 3
2.2. GRABACIÓN DE LOS PLENOS Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING 4
2.3. SERVICIO DE TRANSCRIPCION 5
2.4. CREACIÓN DE VIDEO-ACTAS Y FIRMA ELECTRÓNICA 5
2.5. PUBLICACIÓN EN WEB 6
2.6. INDEXACIÓN Y BUSQUEDA 6
3. ESTANDARES Y REQUISITOS LEGALES 7
3.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 7
3.2. ACCESIBILIDAD. 7
3.3. FORMATO 7
4. RECURSOS 7
5. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO 8
6. PLAZO DE PUESTA EN MARCHA 8
7. INFORMACION SOBRE COSTES 8

Por medio de esta contratación deben satisfacerse las obligaciones impuestas a las administraciones públicas de cumplir con los nuevos procedimientos digitales administrativos, para modernizar la administración municipal y para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que presta a los ciudadanos.

Siendo, además, conscientes de la necesidad de adaptar la gestión municipal a las nuevas tecnologías, a las exigencias que establece la Ley de Transparencia y al restante marco legal en lo relativo a firma electrónica y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se considera oportuno el sistema de grabación audiovisual de las sesiones del Pleno que se celebran en el Ayuntamiento, su retransmisión en directo vía streaming, así como la gestión integral de los documentos que componen el acta del Pleno (en todos sus trámites) para su transformación en documentos audiovisuales en formato electrónico.

A través de las nuevas herramientas y utilidades que ofrecen las aplicaciones de video actas se facilita enormemente la gestión de las actas municipales, agilizando los procedimientos de elaboración, optimizando la creación de los citados documentos en formato digital, dotados de los sistemas de autenticación legalmente establecidos y de la firma digital correspondiente.

Gracias a estas aplicaciones se facilita el acceso a las sesiones plenarias y a sus documentos, tanto a los ciudadanos como a los miembros de la Corporación u otras personas y entidades interesadas en los acuerdos que se adopten. Se ofrece además una amplia cobertura para que los medios de comunicación visualicen y sigan en directo el desarrollo de los plenos que celebra el Ayuntamiento de Valle de Valle de Trapaga-Trapagaran.

1. OBJETO

El objeto de este documento es determinar las prescripciones técnicas para la contratación de un sistema que permita grabar; en su caso, retransmitir en directo (streaming); y publicar las sesiones del Pleno, con carácter ordinario y extraordinario, y con plena validez jurídica (video-actas).

El sistema deberá proporcionar el servicio integral de video actas y sus servicios asociados de grabación y streaming para un total de 18 plenos municipales por año (12 ordinarios y 6 extraordinarios).

Dicho sistema habrá de satisfacer las siguientes premisas:

- Habrá de permitir la grabación y realización de las sesiones del Pleno que se celebren de manera presencial en la Casa Consistorial.
- Habrá de permitir la celebración y grabación de las sesiones del Pleno que se celebren de manera telemática
- Habrá de permitir la retransmisión en directo por internet -streaming-, de todas las sesiones del Pleno (presenciales y telemáticas)
- Habrá de permitir la creación del video-acta correspondiente a cada sesión, así como el uso de la firma electrónica. Igualmente, habrá de permitir el acceso directo al contenido del vídeo-acta a través de un sistema de indexación y búsquedas.

- La solución deberá incluir una plataforma web para el alojamiento y la emisión en directo de las sesiones plenarias, con su correspondiente orden del día y acta. Asimismo, deberá incluir el histórico de video actas del Ayuntamiento.
- Habrá de proporcionarse el soporte técnico, el mantenimiento, la documentación y la formación necesaria para el uso del sistema ofertado.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El servicio contemplará la grabación y retransmisión en directo de los plenos municipales ordinarios y extraordinarios que se celebren en el periodo de vigencia del contrato. La retransmisión de los mismos se realizará a través de un servidor streaming.

El adjudicatario del contrato se encargará de la realización y emisión de los contenidos en directo y de su correcta presentación, con identificación y rotulación del nombre y grupo político al que pertenece cada uno de los miembros de la Corporación Municipal que intervengan en el desarrollo de la sesión plenaria.

La visualización del contenido debe estar soportada en, al menos, dispositivos del tipo ordenadores de sobremesa, dispositivos smartphones y tablets, con sistema operativo Windows, Android e IOS.

El sistema debe permitir definir diferentes enfoques de cámara para cada una de las personas potencialmente intervinientes, así como de la sala en la que tenga lugar la sesión. En especial, se realizará un enfoque general de todos los miembros de la Corporación en los momentos de votación. El adjudicatario deberá atender las peticiones que sobre esta cuestión realicen los servicios municipales.

El sistema debe permitir incorporar los puntos del orden del día del Pleno desde aplicaciones externas a la solución, desde ficheros XML de intercambio, manualmente o mediante interfaces de comunicación entre sistemas.

El sistema debe garantizar la no manipulación de las grabaciones desde que comienza la grabación hasta su firma mediante certificado digital que genere un código de verificación. El certificado será firmado por las personas titulares de la Secretaría y de la Alcaldía.

Las sesiones plenarias se emitirán a través de la plataforma con la que cuente el adjudicatario, quien se responsabilizará de enlazar la retransmisión en directo con la cuenta oficial de YouTube que en su caso disponga el Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran. Cuando las sesiones se emitan telemáticamente también deberá enlazarse la aplicación que se utilice con dicha cuenta de YouTube.

El resultado de los servicios contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad del Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren. Los derechos de explotación de todos y cada uno de los servicios objeto del contrato quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa

y expresa autorización del mismo, pudiendo éste a su vez transformarlos y desarrollarlos en función de las necesidades.

Finalizado el servicio, el adjudicatario se compromete a trasladar todos los archivos propiedad del Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran al lugar y en el formato que en su momento se indique.

El sistema debe permitir capturar audio en la sala así como la gestión de usuarios y perfiles para el personal municipal con el fin de gestionar todas las funciones relacionadas con la generación del video acta.

2.2. GRABACIÓN DE LOS PLENOS Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING

2.2.1. El servicio contemplará la grabación y retransmisión en directo de los Plenos municipales ordinarios y extraordinarios que se celebren en el periodo de vigencia del contrato. La solución propuesta deberá tener la posibilidad de retransmitir por Internet los plenos en directo a través, bien de un servicio de streaming proporcionado por el adjudicatario o con servicios de streaming estándar disponibles en el mercado, de pago o gratuitos.

En concreto, el adjudicatario se responsabilizará de enlazar la retransmisión en directo con la cuenta oficial de YouTube que disponga el Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran. Cuando las sesiones se emitan telemáticamente también deberá enlazarse la aplicación que se utilice con dicha cuenta de YouTube.

2.2.2. El adjudicatario del contrato se encargará de la realización y emisión de los contenidos en directo y de su correcta presentación, con identificación y rotulación del nombre, apellidos y grupo político al que pertenece cada uno de los miembros de la Corporación Municipal que intervengan en el desarrollo de la sesión plenaria. Igualmente, se identificará durante 5 segundos el punto correspondiente del orden del día.

2.2.3. El adjudicatario posibilitará la integración en la web municipal mediante iframes de las intervenciones para poder referenciarlas en el acta escrita del Pleno municipal.

2.2.4. El adjudicatario deberá encargarse de las tareas de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para ofrecer el servicio, de la realización de la emisión y grabación de la sesión plenaria y de la asistencia y coordinación con los servicios técnicos municipales para integrar la retransmisión en la web del Ayuntamiento. Del mismo modo, el adjudicatario se coordinará con el personal municipal para llevar a cabo todas las tareas necesarias para la correcta celebración de las sesiones plenarias y posterior edición del video acta; entre otras:

- Secretaría comunicará, con dos días hábiles de antelación, las características de la sesión plenaria (presencial o telemática) y del orden del día en formato Word.

- El adjudicatario deberá crear la(s) URL(s) correspondiente(s) en Youtube, tanto para las sesiones presenciales como telemáticas. Asimismo, informará a Secretaría del enlace y contraseña de acceso a la sesión telemática el mismo día de la comunicación indicada en el apartado anterior.
- El adjudicatario deberá crear un cartel/imagen de la sesión plenaria (indicando fecha, hora y lugar) e insertarlo en el canal de Youtube del Ayuntamiento con una antelación de 4 días naturales.
- En el caso de sesiones telemáticas, Secretaría informará de la identidad y correo electrónico de las personas ajenas al Ayuntamiento que hayan solicitado participar en la sesión, al concluir el punto de ruegos y preguntas.
- Una vez finalizada cada sesión, el adjudicatario deberá incluirla en el listado de reproducción de Plenos del canal de Youtube del Ayuntamiento con el título en euskara y castellano.
- Secretaría remitirá, en el plazo máximo de dos días hábiles posteriores a la celebración de la sesión, documento Word con el contenido del resultado de las votaciones para insertar en el video acta.
- Secretaría remitirá al adjudicatario el acta en formato PDF una vez aprobada (normalmente en la siguiente sesión ordinaria) para su incorporación a la plataforma. Dicho documento comprenderá los diferentes puntos del orden del día de la sesión, el resultado de las votaciones y anexos.
- El adjudicatario remitirá el documento que permita la firma electrónica por parte de las personas titulares de la Secretaría y la Alcaldía.
- El adjudicatario deberá remitir al Ayuntamiento el enlace de la plataforma en la que se publiquen las video actas para poder incorporarlo a la web municipal.

2.3. SERVICIO DE TRANSCRIPCION

El sistema ofertado habrá de facilitar la transcripción automática de las intervenciones que tengan lugar en las sesiones del Pleno en cualquiera de ambas lenguas oficiales.

Asimismo, se valorará que la empresa facilite la revisión de la transcripción automática en cualquiera de ambas lenguas, sin coste para el Ayuntamiento. En ese caso, la transcripción revisada habrá de ponerse a disposición de la Secretaría General del Pleno en un plazo máximo de 3 días hábiles.

2.4. CREACIÓN DE VIDEO-ACTAS Y FIRMA ELECTRÓNICA

El sistema contemplará un proceso de generación de video-actas mediante firma electrónica y reconocida.

El sistema ofertado habrá de aceptar certificados profesionales emitidos por Izenpe, DNI electrónico o certificados instalados en el navegador, y en todo caso deberá cumplir todos los requisitos de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del resto de la normativa aplicable

Además, se generará un video sin firmar que se podrá editar para su publicación para supuestos en los que sea necesario eliminar datos de carácter personal o similares.

Por su parte, todos los documentos resultantes deberán poder ser editados con LibreOffice y en el momento de enviar a la firma electrónica generar el documento PDF equivalente.

2.5. PUBLICACIÓN EN WEB

2.5.1. Publicación en la web o sede electrónica de las video actas de sesiones del Pleno y del archivo de video actas de sesiones del Pleno en la dirección electrónica que será facilitada al adjudicatario por el Ayuntamiento.

2.5.2. El sistema dispondrá de diferentes vías de acceso al contenido público por parte del administrador.

2.5.3. Que todas las imágenes empleadas estén optimizadas para ser vistas en pantallas de alta densidad de pixeles (retina display).

2.5.4. Que notifique en la misma web las emisiones en directo.

2.5.5. Que informe de las siguientes emisiones en directo desde la página principal

2.5.6. Que posibilite descargar en un solo click el audio de cualquier punto del orden del día o intervención individual de cualquier miembro de la Corporación

2.5.7. Que posibilite para cada Pleno búsquedas independientes para filtrar intervinientes, asuntos del orden del día o cualquier otro concepto

2.5.8. Que posibilite extraer de manera asistida vídeos para publicarlo en sitios web externos.

2.5.9. Que posibilite la generación automatizada de una línea de código embebido para facilitar a terceros la publicación de videos alojados en el portal.

2.6. INDEXACIÓN Y BUSQUEDA

El sistema de indexación habrá de permitir el acceso directo al contenido de la vídeo-acta.

Asimismo, el sistema habrá de permitir que la indexación se pueda llevar a cabo durante el desarrollo de la sesión, como con posterioridad a su finalización.

2.6.1. Búsqueda por título y contenido de acuerdos y deliberaciones concretos, con presentación de una lista cronológica, por fecha de sesión, de los resultados de la búsqueda.

2.6.2. Relación de contenido de cada video para que pueda accederse de forma directa a todos los puntos del orden del día y a las intervenciones concretas que se produzcan en la sesión.

2.6.3. Localizar de forma ágil el punto del orden del día buscado de un Pleno, sabiendo a priori o no la sesión deseada.

2.6.4. Que se genere una URL única de cada vídeo.

2.6.5. Que se pueda dirigir a un tiempo determinado del video mediante una dirección URL.

2.6.6. Que se pueda dirigir a una moción concreta mediante una dirección URL

2.6.7. Que los vídeos se puedan etiquetar para posteriores búsquedas.

3. ESTANDARES Y REQUISITOS LEGALES

La plataforma cumplirá los requisitos de accesibilidad y usabilidad establecidos legalmente.

3.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria asegurará el cumplimiento de las normas vigentes de protección de datos personales y de las recomendaciones publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos que sean de aplicación, en especial las referidas a videograbaciones.

3.2. ACCESIBILIDAD.

Se garantizará el cumplimiento de los niveles de accesibilidad impuestos por ley para las páginas web de las administraciones públicas: en este momento el nivel AA definido por el WAI/WCAG del consorcio World Wide Web.

Se garantizará la información a todos los posibles afectados de los términos legales sobre privacidad, normas de utilización, etc.

El sistema debe permitir la visualización de los plenos en tiempo real mediante streaming, desde cualquier dispositivo fijo o móvil, de forma sencilla, sin ningún requerimiento de herramientas de pago para los usuarios

3.3. FORMATO

El formato de las grabaciones entregadas por el adjudicatario al Ayuntamiento deberá cumplir los requisitos de estándares abiertos enunciados por Esquema Nacional de Interoperabilidad.

4. RECURSOS

El adjudicatario deberá aportar los recursos humano para la producción de los contenidos (al menos dos personas por sesión) y de manera presencial, así como los sistemas pertinentes para grabar, reproducir, almacenar y sistemas de rotulación.

En el caso de que la sesión se celebre presencialmente, esas personas deberán encontrarse y realizar la retransmisión desde el Salón de Plenos. No se admite la retransmisión por control remoto.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar los sistemas pertinentes para grabar, reproducir y almacenar los videos de las sesiones plenarias, así como los correspondientes sistemas de rotulación.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas, deberán garantizar la prestación del servicio tanto en euskera como en castellano. En especial, las personas encargadas de la retrasmisión de las sesiones deberán dominar ambos idiomas.

5. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

El adjudicatario se comprometerá durante la duración del contrato al mantenimiento del servicio y a la resolución de cuantas incidencias se registren durante la vigencia del mismo. Las actas y las videoactas se almacenarán, mantendrán y custodiarán en los servidores del adjudicatario que deberá de aplicar las correspondientes políticas de seguridad para garantizar la recuperación de los datos en caso de desastre.

El tiempo de atención de las incidencias que se detecten en el sistema de video actas será de un máximo de 48 horas, contando desde el aviso de la incidencia hasta el diagnóstico del técnico.

El adjudicatario garantizará la interoperabilidad de las videoactas, de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y su transferencia a otros sistemas, con los metadatos descriptivos correspondientes, sin pérdida de su autenticidad e integridad ni de las asociaciones de cada una de ellas con los índices de acuerdos e intervenciones

6. PLAZO DE PUESTA EN MARCHA

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá estar en disposición de prestar el servicio en su integridad y con todas las garantías.

En todo caso, el plazo de puesta en funcionamiento del servicio no podrá ser superior a 10 días naturales a contar desde la fecha de la firma del contrato.

7. INFORMACION SOBRE COSTES

No será posible incluir ningún sobrecoste sobre el precio de licitación. La oferta deberá cubrir la totalidad de los servicios exigidos en el presente pliego.

Los gastos de transporte, entrega en las dependencias municipales y el resto de gastos que se pudieran ocasionar, estarán incluidos en el tipo de licitación.